



MAT.: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS DE DON LEONARDO ANDRES MAUREIRA LEON.

04 JUL 2018

ALGARROBO,

DECRETO N°

3930



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba el Acuerdo N° 190 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.
6. Contrato suscrito con fecha 25 de Junio 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Leonardo Andrés Maureira León.
7. Decreto Alcaldicio N° 048/2018; Establece orden de Subrogancias en la Municipalidad de Algarrobo; Modificado por Decreto Alcaldicio N° 989 de fecha 15 de febrero 2018.
8. Decreto Alcaldicio N° 2477 de fecha 20.04.2018; Aprueba el Acuerdo N° 067 de Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 18.04.18
9. Decreto Alcaldicio N° 3609 de fecha 19.06.2018, Aprueba Anexo para la Reasignación anual entre INDAP y la I. Municipalidad de Algarrobo 2015-2019

CONSIDERANDO:

1. Memorándum N° 238 de fecha 18 de junio 2018, enviado por el Secretario Comunal de Planificación y Coordinación Sr. Víctor Muñoz Durán.

DECRETO:

- I. Apruébese Contrato de Prestación de Servicios Independientes y a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Leonardo Andrés Maureira León, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] chileno, de profesión INGENIERO AGRICOLA, con domicilio en [redacted] para que realice funciones de Asesoría Técnica del Programa de Desarrollo Local – Prodesal 2015-2019, desde el 01 de mayo 2018 hasta el 30 de abril 2019, por la suma de \$ 900.293.- (novecientos mil doscientos noventa y tres pesos), mensuales, brutos, previa presentación de la boleta de honorarios e informe de la labor realizada visado por la SECPLAC.
- II. Se realizará un aporte para gastos de movilización por la suma mensual de \$ 168.000.- (ciento sesenta y ocho mil pesos), que serán financiados \$ 108.000.- con aporte INDAP y \$ 60.000.- Aporte Municipal.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará la cantidad de \$ 435.293.- (cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos noventa y tres pesos), a la cuenta presupuestaria N° 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" y la cantidad de \$ 465.000.- (cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos), a la cuenta de Administración de Fondos N° 114-05-08 "INDAP - Prodesal" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República. PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

VAMD/PMM/U.C./TVC/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- SECPLAC (1)
- Archivo (2)

